

que por el auto antea^{te} represente y se entrego
Juan San menor Portero desta villa para que
vaya a todos los Cavalleros Capitulares y por su
co^o g^oral para que concurran a las dhas Consistoria
les en el vijoviente dia y hora de las nueve de la
mañana asin se va requerido con la antea^{te} h^o
Provision lo que antes por dilacion en Caravaca
ades y nueve de Febrero de mil e seiscientos noventa
e y quatro de quov de y fe

Rodriguez
E

En la villa de Caravaca a veinte de Febrero de mil e seiscientos
noventa y quatro en las dhas Consistorias de punto
concejo Justicia y Regim^{to} della ciudad de Alora
Sahafara y Carreras Reg^o perpetuo y decano desta referida
villa para provida este Cavildo por ocupacion del
d^o d^o Juan^{co} Maria Valero y Cardenas Abog^o de
los d^{os} Condeses God^o y Capitan a Guerra della por
su mag^o y los Señores d^o Pedro Lopez Ortiz, d^o Antonio
Melozares Segura, d^o Alexandro de Campo Redondo, y
d^o Pedro Ramon Melozares de Aguilas Regidores per
petuos de la misma, y precedida citacion por medio de
cedula ante diem expresiva de la causa se acordó lo
siguiente

Yo el Ex^o nro^o hizo presente al Ayuntamiento la h^o Provision que
antecede de su mag^o y Señores del d^o Consejo de las dhas